



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0191-2016
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	13/04/2016
Hora:	18:04:56.329
Folios:	0

AUTO N°.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVALUACION TÉCNICA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009 y la resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 133-0030 del 21 de marzo del 2015, se procedió a otorgar al señor Iván de Jesús Giraldo Sánchez; permiso para el aprovechamiento forestal de Flora Silvestre, en el predio identificado con el F.M.I. No. 028-16045; ubicado en la vereda Carrizal del municipio de Sonsón.

Que revisada la base de datos y la de saldo del mismo; este permiso cuenta con más de dos meses de inactividad.

Que el Decreto 1076 de 2016; establece ARTÍCULO 2.2.1.1.7.10. La Terminación de aprovechamiento así;

Parágrafo.- Se considerará como abandono del aprovechamiento forestal la suspensión de actividades por un término igual o superior a noventa (90) días calendario, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, oportunamente comunicadas por escrito y debidamente comprobadas por la Corporación respectiva

Que se hace necesario evaluar técnicamente si ha ocurrido la suspensión de actividades; para proceder a determinar la revocatoria del permiso.

Que en mérito de lo anterior se,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: ORDENAR a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Paramo de la Corporación que asigne a quien corresponda la evaluación técnica de lo expuesto en la parte motiva del presente.

CÚMPLASE


NESTOR OROZCO SANCHEZ
Director Regional Páramo

Expediente: 05756.06.13557
Fecha: 07-04-2016.
Elaboro: Jonathan E.

